



**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017, el Suscrito Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 16 de febrero de 2017.

Notificar por aviso al señor **ARNULFO OLAYA BARAJAS**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 00339.

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; ya que el correo certificado "472" informa que se ha dirigido a la dirección suministrada por el peticionario encontrándose "CERRADO", por lo que, se publica el presente aviso por el término de cinco (05) días contados a partir del veintisiete (27) de julio de 2017, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca, y en la página web [www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co).

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA Y EN LA PÁGINA WEB [WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO) DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA HOY 27 DE JULIO DE 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

**NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ**

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental (E)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
A LAS 6:00 P.M.

\_\_\_\_\_  
Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental



**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017, el Suscrito Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 16 de febrero de 2017.

Notificar por aviso al señor **ARNULFO OLAYA BARAJAS**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 00339.

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; ya que el correo certificado "472" informa que se ha dirigido a la dirección suministrada por el peticionario encontrándose "CERRADO", por lo que, se publica el presente aviso por el término de cinco (05) días contados a partir del veintisiete (27) de julio de 2017, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca, y en la página web [www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co).

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA Y EN LA PÁGINA WEB [WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO) DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA HOY 27 DE JULIO DE 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

**NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ**

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental (E)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
A LAS 6:00 P.M.

\_\_\_\_\_  
Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

Proy. Emilce S.  
10 folios

**Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca**  
**Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)**  
**[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)**  
**Floridablanca - Santander**



4737

Andrea

2017

OFICIO- PDVA- 4737 -2017

Señor:

**ARNULFO OLAYA BARAJAS**

Carrera 33 # 32 -14 APTO. 202. Edificio Acevedo Acevedo  
Bucaramanga

Barajas

**Asunto:** Respuesta - Petición Radicado Interno No.00339/2017

Cordial saludo,

En ésta Personería se recepcionó oficio del Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca **JOSÉ ARIEL JAIMES CABALLERO**, en donde se da respuesta a su solicitud elevada ante la Dirección de Tránsito y Transporte. De dicha respuesta le hago extensiva en (09) folios.

De igual manera es necesario reiterarles el compromiso que la Personería Municipal tiene con la comunidad actuando como vocero de los intereses colectivos y de acuerdo a lo establecido en el art. 118 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

Lo anterior para los fines legales que usted considere pertinentes

Atentamente,


**ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO**

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental.

Proyectó: Andrea C.  
Anexo, 09 folios

Floridablanca, 23 de junio de 2017

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander

|   |  |   |                       |                      |   |
|---|--|---|-----------------------|----------------------|---|
|  | <b>DIRECCION DE TRANSITO Y<br/>TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</b> |   |                       |                      |   |
|   |  | <b>CODIGO</b>   | <b>VERSION</b>        | <b>PROCESO</b>       |   |
| <b>CONTESTACION SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO – P1399-<br/>P2119</b>                 |  |   | 3.0                   | INSP.                |   |
|   |  | <b>GESTIÓN DE<br/>CALIDAD</b>   | <b>FECHA DE ELAB.</b> | <b>No. DE PAGINA</b> |   |
|   | 19-5-2017  |   | 1                     | DE                   | 1 |

Floridablanca, Mayo 22 de 2017

Señora:  
**ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO**  
**Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental.**  
 Calle 5 No. 8 – 25 Piso 3  
 Palacio Municipal de Floridablanca  
 Floridablanca - Santander

No de folio: 006301  
 2017 JUN 5 P 3 33  
 006301

*Ref. Seguimiento Administrativo – Radicado Interno No.00339 de fecha 19 de Enero de 2017*

Cordial Saludo.

Atendiendo el asunto y la referencia pongo en conocimiento que la señora ARNULFO OLAYA BARAJAS, radicó Revocatoria Directa el día 13 de Enero de 2017, por lo cual este Despacho procedió a emitir respuesta con número interno JUR 19795, la cual se envió al peticionario por medio de empresa de mensajería 4-72, con guía No. MD163123936CO


**Anexo:**




- Copia respuesta de petición JUR 19795.
- Copia de la Guía Copia de la Guía MD163123936CO
- por la empresa 4-72.

Sin otro particular,



**JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO**  
 Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca

  
 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA  
 SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA  
 24-05-17  
**RECIBIDO**

|   |   |   |   |                         |  |
|---|---|---|---|-------------------------|--|
|  | DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA |  |  |                         |  |
| CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR 19795  |   | CÓDIGO<br>160   | VERSIÓN<br>6.0  | PROCESO<br>INSPECCION   |  |
|   |   | GESTIÓN DE CALIDAD  | FECHA DE ELAB.<br>08/04/2016  | No. DE PAGINA<br>1 DE 1 |  |

Floridablanca, 22 de Febrero de 2017

Señor:  
**ARNULFO OLAYA BARAJAS**  
 CRA 33 N° 32-14 APTO 202 EDF ACEVEDO B/MANGA  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref. Revocatoria Directa en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia N° '68276000000011236037 de fecha 10 de Agosto de 2015

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito radicado el día 13 de Enero de 2017, en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia No '68276000000011236037 de fecha 10 de Agosto de 2015 y con fundamento en sentencia de T 051 febrero 10 de 2016, manifiesta claramente que la notificación personal debe ser a través de correo certificado y debe surtirse dentro de los tres días hábiles a la fecha de elaboración del comparendo y agotar todos los medios para el presunto infractor tenga derecho a un debido proceso, a la defensa y controvertir las pruebas, se cumple con el principio de publicidad y garantiza el debido proceso *solo a partir del recibo de la comunicación que la contiene.*

**A LOS HECHOS**


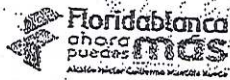

A los Hechos Citados por parte del Peticionario, me permito informar que observa este despacho que luego del traslado de la Revocatoria Directa, el funcionario competente realizó un exhaustivo análisis del expediente de las ordenes de comparecencia No '68276000000011236037 de fecha 10 de Agosto de 2015 que contiene el proceso contravencional surtido respectivamente para la Orden de Comparecencia relacionada, se pudo constatar que hubo un error en la notificación de la orden de comparecencia por lo cual este despacho procederá a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria No. '0000038759 de 12 de Enero de 2016 en la cual se declaró contraventor por la infracción C29 que promulga Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, por lo anterior se **ABSUELVE** dejando sin efectos jurídicos el mismo, y se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control por lo tanto el señor **ARNULFO OLAYA BARAJAS**, podrá verificar en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito en el link <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REVOCAR la resolución sanción No '0000038759 de 12 de Enero de 2016, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** ABSOLVER, pecuniariamente al Señor (a) **ARNULFO OLAYA BARAJAS** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.13822122, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

Calle 9 No 8 - 14 Floridablanca, Teléfono (097): 6489818

|   |  |  |   |                |               |
|---|--|--|---|----------------|---------------|
|  <b>DTTF</b><br>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE<br>FLORIDABLANCA |  <b>Floridablanca</b><br>ahora puedes más<br><small>Alcalde Néstor Cordero Rodríguez</small> |  |  |                |               |
|   | <b>CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR 19795</b>  |  | CÓDIGO  | VERSIÓN        | PROCESO       |
|   |  |  | 160   | 6.0            | INSPECCION    |
|   |  |  | GESTIÓN DE CALIDAD  | FECHA DE ELAB. | No. DE PAGINA |
|   |  |  | 08/04/2016  | 1 DE 1         |               |

Floridablanca, 22 de Febrero de 2017

Señor:  
**ARNULFO OLAYA BARAJAS**  
 CRA 33 N° 32-14 APTO 202 EDF ACEVEDO B/MANGA  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref. Revocatoria Directa en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia N° '68276000000011236038 de fecha 10 de Agosto de 2015

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito radicado el día 13 de Enero de 2017, en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia No '68276000000011236038 de fecha 10 de Agosto de 2015 y con fundamento en sentencia de T 051 febrero 10 de 2016, manifiesta claramente que la notificación personal debe ser a través de correo certificado y debe surtirse dentro de los tres días hábiles a la fecha de elaboración del comparendo y agotar todos los medios para el presunto infractor tenga derecho a un debido proceso, a la defensa y controvertir las pruebas, se cumple con el principio de publicidad y garantiza el debido proceso *solo a partir del recibo de la comunicación que la contiene.*

#### A LOS HECHOS

A los Hechos Citados por parte del Peticionario, me permito informar que observa este despacho que luego del traslado de la Revocatoria Directa, el funcionario competente realizó un exhaustivo análisis del expediente de las ordenes de comparecencia No '68276000000011236038 de fecha 10 de Agosto de 2015 que contiene el proceso contravencional surtido respectivamente para la Orden de Comparecencia relacionada, se pudo constatar que hubo un error en la notificación de la orden de comparecencia por lo cual este despacho procederá a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria No. '0000038760 de 12 de Enero de 2016 en la cual se declaró contraventor por la infracción C29 que promulga Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, por lo anterior se **ABSUELVE** dejando sin efectos jurídicos el mismo, y se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control por lo tanto el señor **ARNULFO OLAYA BARAJAS**, podrá verificar en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito en el link <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REVOCAR la resolución sanción No '0000038760 de 12 de Enero de 2016, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** ABSOLVER, pecuniariamente al Señor (a) **ARNULFO OLAYA BARAJAS** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.13822122, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

Calle 9 No 8 – 14 Floridablanca, Teléfono (097): 6429818

|  |   |               |   |  |
|--|---|---------------|---|--|
|  <b>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</b> |  |               |  |  |
|  | <b>CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR. 19795</b>                                  |               |   |  |
|  | CÓDIGO  | VERSIÓN       | PROCESO   |  |
|  | 160   | 5.0           | INSPECCION  |  |
| GESTIÓN DE CALIDAD   | FECHA DE ELAB.  | Nº. DE PAGINA |   |  |
|  | 08/04/2016  | 1             | DE 1  |  |

Floridablanca, 22 de Febrero de 2017

Señor:  
**ARNULFO OLAYA BARAJAS**  
 CRA 33 N° 32-14 APTO 202 EDF ACEVEDO B/MANGA  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref. Revocatoria Directa en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia N° '68276000000011236419 de fecha 11 de Agosto de 2015

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito radicado el día 13 de Enero de 2017, en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia No '68276000000011236419 de fecha 11 de Agosto de 2015 y con fundamento en sentencia de T 051 febrero 10 de 2016, manifiesta claramente que la notificación personal debe ser a través de correo certificado y debe surtir dentro de los tres días hábiles a la fecha de elaboración del comparendo y agotar todos los medios para el presunto infractor tenga derecho a un debido proceso, a la defensa y controvertir las pruebas, se cumple con el principio de publicidad y garantiza el debido proceso *solo a partir del recibo de la comunicación que la contiene.*

#### A LOS HECHOS

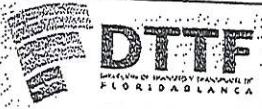


A los Hechos Citados por parte del Peticionario, me permito informar que observa este despacho que luego del traslado de la Revocatoria Directa, el funcionario competente realizó un exhaustivo análisis del expediente de las ordenes de comparecencia No '68276000000011236419 de fecha 11 de Agosto de 2015 que contiene el proceso contravencional surtido respectivamente para la Orden de Comparecencia relacionada, se pudo constatar que hubo un error en la notificación de la orden de comparecencia por lo cual este despacho procederá a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria No. '0000038974 de 12 de Enero de 2016 en la cual se declaró contraventor por la infracción C29 que promulga Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, por lo anterior se **ABSUELVE** dejando sin efectos jurídicos el mismo, y se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control por lo tanto el señor **ARNULFO OLAYA BARAJAS**, podrá verificar en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito en el link <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REVOCAR la resolución sanción No '0000038974 de 12 de Enero de 2016, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** ABSOLVER, pecuniariamente al Señor (a) **ARNULFO OLAYA BARAJAS** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.13822122, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

Calle 9 No 8 - 14 Floridablanca, Teléfono (097): 6439818

|  |  |   |  |                |
|--|--|---|--|----------------|
|  <b>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</b> |  <b>Floridablanca</b><br>ahora puedes más<br><small>¡Quédate y hazte Ciudadano Floridablancino!</small> |  | <b>CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR. 19795</b> |                |
|  |  |   | CÓDIGO<br>160                                      | VERSIÓN<br>6.0 |
| GESTIÓN DE CALIDAD   | FECHA DE ELAB.<br>08/04/2016   | No. DE PAGINA<br>1 DE 1   |  |                |

Floridablanca, 22 de Febrero de 2017

Señor:  
**ARNULFO OLAYA BARAJAS**  
 CRA 33 N° 32-14 APTO 202 EDF ACEVEDO B/MANGA  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref. Revocatoria Directa en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia N° '6827600000011237306 de fecha 14 de Agosto de 2015

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito radicado el día 13 de Enero de 2017, en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia No '6827600000011237306 de fecha 14 de Agosto de 2015 y con fundamento en sentencia de T 051 febrero 10 de 2016, manifiesta claramente que la notificación personal debe ser a través de correo certificado y debe surtirse dentro de los tres días hábiles a la fecha de elaboración del comparendo y agotar todos los medios para el presunto infractor tenga derecho a un debido proceso, a la defensa y controvertir las pruebas, se cumple con el principio de publicidad y garantiza el debido proceso *solo a partir del recibo de la comunicación que la contiene.*


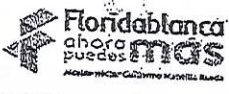
**A LOS HECHOS**

A los Hechos Citados por parte del Peticionario, me permito informar que observa este despacho que luego del traslado de la Revocatoria Directa, el funcionario competente realizó un exhaustivo análisis del expediente de las ordenes de comparecencia No '6827600000011237306 de fecha 14 de Agosto de 2015 que contiene el proceso contravencional surtido respectivamente para la Orden de Comparecencia relacionada, se pudo constatar que hubo un error en la notificación de la orden de comparecencia por lo cual este despacho procederá a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria No. '0000039536 de 12 de Enero de 2016 en la cual se declaró contraventor por la infracción C29 que promulga Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, por lo anterior se **ABSUELVE** dejando sin efectos jurídicos el mismo, y se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control por lo tanto el señor **ARNULFO OLAYA BARAJAS**, podrá verificar en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito en el link <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REVOCAR la resolución sanción No '0000039536 de 12 de Enero de 2016, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** ABSOLVER, pecuniariamente al Señor (a) **ARNULFO OLAYA BARAJAS** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.13822122, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

|  |  |   |                      |        |
|--|--|---|----------------------|--------|
|  <b>DTTF</b><br>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA |  <b>Floridablanca</b><br>ahora puedes mas<br>Municipio de Floridablanca |  |                      |        |
| <b>CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR 19795</b>  | <b>CÓDIGO</b>  | <b>VERSIÓN</b>  | <b>PROCESO</b>       |        |
|  | 160  | 6.0   | INSPECCIÓN           |        |
|  | <b>GESTIÓN DE CALIDAD</b>  | <b>FECHA DE ELAB.</b>   | <b>Nº. DE PÁGINA</b> |        |
|  |  |   | 08/04/2016           | 1 DE 1 |

Floridablanca, 22 de Febrero de 2017

Señor:  
**ARNULFO OLAYA BARAJAS**  
 CRA 33 N° 32-14 APTO 202 EDF ACEVEDO B/MANGA  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref. Revocatoria Directa en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia N° '68276000000011242599 de fecha 26 de Agosto de 2015

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito radicado el día 13 de Enero de 2017, en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia No '68276000000011242599 de fecha 26 de Agosto de 2015 y con fundamento en sentencia de T 051 febrero 10 de 2016, manifiesta claramente que la notificación personal debe ser a través de correo certificado y debe surtirse dentro de los tres días hábiles a la fecha de elaboración del comparendo y agotar todos los medios para el presunto infractor tenga derecho a un debido proceso, a la defensa y controvertir las pruebas, se cumple con el principio de publicidad y garantiza el debido proceso *solo a partir del recibo de la comunicación que la contiene.*

#### A LOS HECHOS

A los Hechos Citados por parte del Peticionario, me permito informar que observa este despacho que luego del traslado de la Revocatoria Directa, el funcionario competente realizó un exhaustivo análisis del expediente de las ordenes de comparecencia No '68276000000011242599 de fecha 26 de Agosto de 2015 que contiene el proceso contravencional surtido respectivamente para la Orden de Comparecencia relacionada, se pudo constatar que hubo un error en la notificación de la orden de comparecencia por lo cual este despacho procederá a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria No. '0000043926 de 12 de Enero de 2016 en la cual se declaró contraventor por la infracción C29 que promulga Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, por lo anterior se **ABSUELVE** dejando sin efectos jurídicos el mismo, y se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control por lo tanto el señor **ARNULFO OLAYA BARAJAS**, podrá verificar en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito en el link <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REVOCAR la resolución sanción No '0000043926 de 12 de Enero de 2016, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** ABSOLVER, pecuniariamente al Señor (a) **ARNULFO OLAYA BARAJAS** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.13822122, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

Calle 9 No 8 - 14 Floridablanca, Teléfono (097): 6469618



# Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find Next

## Guía No. MD163123936CO

Fecha de Envío: 28/04/2017 20:33:56

Tipo de Servicio: MASIVO DIRIGIDO EXPRESO

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 822.00      Orden de servicio: 7579627

### Datos del Remitente:

Nombre: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA      Ciudad: FLORIDABLANCA      Departamento: SANTANDER  
Dirección: CALLE 9 #8-14      Teléfono:

### Datos del Destinatario:

Nombre: ARNULFO OLAYA BARAJAS COMP 11442674-11236418-11236037-11242599-11236038-11236419-11237306      Ciudad: BUCARAMANGA      Departamento: SANTANDER  
Dirección: KR 33 N° 32-14 APTO 202 EDF ACEVEDO B/MANGA      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

| Fecha               | Carta o Expediente | Evento                       | Observaciones |
|---------------------|--------------------|------------------------------|---------------|
| 28/04/2017 08:33 PM | PO.BUCARAMANGA     | Admitido                     |               |
| 03/05/2017 07:16 AM | CD.BUCARAMANGA     | Desconocido-dev. a remitente |               |